

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Trece (13) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Clase de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANGELICA JOHANA GUZMAN REYES
Demandado: NELSON LOZANO
Radicación: 2020-00172-00
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que le pueda corresponder al demandado señor **NELSON LOZANO**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.450.098, sobre el inmueble, ubicado en la calle 52 Sur No. 97-36, interior 15 apartamento 102 de Bogotá, distinguido con el No. de Matrícula Inmobiliaria 50S-40502723. Comuníquese esta medida a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Cundinamarca; solicítese un certificado de tradición y/o propiedad donde aparezca registrada la misma, y las limitaciones a la propiedad si existieren. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Trece (13) de noviembre de Dos Mil veinte (2020)

Clase de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANGELICA JOHANA GUZMAN REYES
Demandado: NELSON LOZANO
Radicación: 2020-00172-00
Decisión: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Como el escrito que precede cumple con las exigencias de los Artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y como quiera que el título allegado como base de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor de lo normado en el artículo 422 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ORDENAR a NELSON LOZANO que en el término de cinco (5) días pague a **ANGELICA JOHANA GUZMAN REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.558.004-Tolima, como representante legal del menor **JEFREY SMITH LOZANO GUZMAN**, por concepto de las cuotas alimentarias no pagadas, con los respectivos ajustes anuales y por concepto de vestuario y educación, obligaciones contenidas en el acta de conciliación con radicado 338-09 de fecha 02 de diciembre de 2009, levantada ante la comisaria Segunda de Familia de Ibagué Tolima, contenidas las siguientes sumas de dinero:

1.1. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$149.009) MONEDA CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de Enero del año 2.014.

1.2. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$149.009) MONEDA CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de Febrero del año 2.014.

1.3. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$149.009) MONEDA CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de Marzo del año 2.014.

1.4. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$149.009) MONEDA CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de Abril del año 2.014.

1.5. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$149.009) MONEDA CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de Mayo del año 2.014.

1.6. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$149.009) MONEDA CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de Junio del año 2.014.

1.7. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$149.009) MONEDA CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de Enero del año 2.014.

1.8. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$149.009) MONEDA CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de Julio del año 2.014.

1.9. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$149.009) MONEDA CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de Agosto del año 2.014.

1.10. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$149.009) MONEDA CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de Septiembre del año 2.014.

1.11. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$149.009) MONEDA CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de Octubre del año 2.014.

1.12. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$149.009) MONEDA CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de Noviembre del año 2.014.

1.13. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS (\$149.009) MONEDA CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de diciembre del año 2.014.

1.14. CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$155.863) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de enero del año 2015.

1.15. CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$155.863) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de febrero del año 2015.

1.16. CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$155.863) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de marzo del año 2015.

1.17. CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$155.863) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de abril del año 2015.

1.18. CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$155.863) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de mayo del año 2015.

1.19. CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$155.863) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de junio del año 2015.

1.20. CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$155.863) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de julio del año 2015.

1.21. CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$155.863) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de agosto del año 2015.

1.22. CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$155.863) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de septiembre del año 2015.

1.23. CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$155.863) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de octubre del año 2015.

1.24. CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$155.863) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de noviembre del año 2015.

1.25. CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$155.863) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de diciembre del año 2015.

1.26. CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.774) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de enero del año 2016.

1.27. CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.774) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de febrero del año 2016.

1.28. CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.774) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de marzo del año 2016.

1.29. CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.774) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de abril del año 2016.

1.30. CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.774) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de mayo del año 2016.

1.31. CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.774) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de junio del año 2016.

1.32. CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.774) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de julio del año 2016.

1.33. CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.774) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de agosto del año 2016.

1.34. CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.774) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de septiembre del año 2016.

1.35. CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.774) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de octubre del año 2016.

1.36. CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.774) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de noviembre del año 2016.

1.37. CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$166.774) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de diciembre del año 2016.

1.38. CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de enero del año 2017.

1.39. CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de febrero del año 2017.

1.40. CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de marzo del año 2017.

1.41. CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de abril del año 2017.

1.42. CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de mayo del año 2017.

1.43. CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de junio del año 2017.

1.44. CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de julio del año 2017.

1.45. CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de agosto del año 2017.

1.46 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de septiembre del año 2017.

1.47 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de octubre del año 2017.

1.48 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de noviembre del año 2017.

1.49 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de diciembre del año 2017.

1.50 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de enero del año 2018.

1.51 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de febrero del año 2018.

1.52 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de marzo del año 2018.

1.53 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de abril del año 2018.

1.54 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de mayo del año 2018.

1.55 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de junio del año 2018.

1.56 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de julio del año 2018.

1.57 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de agosto del año 2018.

1.58 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de septiembre del año 2018.

1.59 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de octubre del año 2018.

1.60 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de noviembre del año 2018.

1.61 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$178.448) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de diciembre del año 2018.

1.62 DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$200.315) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de enero del año 2019.

1.63 DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$200.315) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de febrero del año 2019.

1.64 DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$200.315) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de marzo del año 2019.

1.65 DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$200.315) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de abril del año 2019.

1.66 DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$200.315) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de mayo del año 2019.

1.67 DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$200.315) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de junio del año 2019.

1.68 DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$200.315) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de julio del año 2019.

1.69 DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$200.315) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de agosto del año 2019.

1.70 DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$200.315) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de septiembre del año 2019.

1.71 DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$200.315) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de octubre del año 2019.

1.72 DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$200.315) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de noviembre del año 2019.

1.73 DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$200.315) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de diciembre del año 2019.

1.74 DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$212.334) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de enero del año 2020.

1.75 DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$212.334) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de febrero del año 2020.

1.76. DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$212.334) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de marzo del año 2020.

1.77. DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$212.334) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de abril del año 2020.

1.78. DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$212.334) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de mayo del año 2020.

1.79. DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$212.334) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de junio del año 2020.

1.80. DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$212.334) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de julio del año 2020.

1.81. DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$212.334) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, cuota correspondiente al mes de agosto del año 2020.

2.-Librar Mandamiento de pago en contra del demandado señor NELSON LOZANO, y en favor del menor JEFREY SMITH LOZANO GUZMAN, representado legalmente por su señora Madre Angelica Johana Guzmán Reyes, por la obligación de dar 3 mudas de ropa por año, correspondiente a los años de 2014 a 2020, contenidas en el acta de conciliación de la Comisaria 2ª. De Familia de Ibagué Tolima, de fecha 2 de diciembre de 2009.

3. El valor que corresponda de cada cuota mensual alimentaria que se venga causando y se causen desde el mes de septiembre del año 2020, las cuales se pagaran dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento (Artículo 498 inciso 2º. Del C. de P. Civil).

4. Dese aviso a la Dirección de Investigación criminal de INTERPOL (DIJIN), Registro de información Judicial-Carrera Avenida el Dorado No. 75-25 barrio Modelia, ordenando impedirle la salida del País al demandado hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria (Artículo 148 del Código del Menor).

5. Sobre las costas procesales se decidirá en el momento procesal oportuno.

6. NOTIFICAR al demandado de esta providencia, indicándole que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar y de diez (10) días para proponer excepciones, conforme lo preceptúan los artículos 438 y 442 del Código General del Proceso.

7. RECONOCER al Dr. JOSE ALBERTO ALVAREZ BAYONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.846.847 de Bucaramanga y la tarjeta profesional No. 70.547. del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la señora ANGELICA JOHANA GUZMAN REYES, quien actúa en nombre y Representación de su hijo JEFREY SMITH LOZANO GUZMAN, conforme a los términos y facultades conferidas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ